

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

MEMORIA JUSTIFICATIVA**1. Identificación.**

Nº Expediente.-IMSS 986/2023

Promotor.-INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Denominación del contrato. - GESTIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

2. Descripción de la situación actual.

Las necesidades que pretende cubrir mediante el contrato proyectado se encuentran dentro del ámbito competencial de este Organismo Autónomo, tal y como viene recogido en los Estatutos del IMSS, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor, artículo 5.

El Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz presta su Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a través del contrato de prestación de servicio público que tiene establecido, en la actualidad, con la empresa Ilunion, el cual finaliza el próximo 31 de mayo de 2023, al finalizarse la última prórroga. Por lo que se hace necesario realizar una nueva licitación que permita continuar con la prestación de este servicio.

La prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria tiene por objeto proporcionar los apoyos técnicos que posibiliten la permanencia en su entorno a las personas en situación de riesgo que viven solas, o pasan la mayor parte del día solas, o conviviendo con otras personas también en situación de riesgo, mediante la instalación en su domicilio de un equipo de Teleasistencia que les proporcione protección, seguridad y tranquilidad permanentes, al permitirles estar conectados con una central de atención de alarmas sanitarias y sociales.

3. Marco normativo aplicable

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y la normativa de Régimen Local. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Como determina el artículo 132 de la LCSP 2017 cuando el contrato conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía, antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de la que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

El régimen jurídico interno del servicio será el establecido en las Ordenanzas Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, aprobada por Decreto de Alcaldía de 4 de abril de 2014 y publicado en el BOP de Badajoz nº 73, de 16 de abril de 2014, y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de os servicios del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, aprobada por Decreto de Alcaldía de 16/06/2014, publicado en el BOP de Badajoz nº 121, de 27 de junio de 2014.

Las partes quedarán sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido de los pliegos, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquel.

En caso de discrepancia entre el pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el pliego.

4.-Objeto del contrato.

Proporcionar los apoyos técnicos que posibiliten la permanencia en su entorno a las personas en situación de riesgo que viven solas, o pasan la mayor parte del día solas, o



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

conviviendo con otras personas también en situación de riesgo, mediante la instalación en su domicilio de un equipo de Teleasistencia que les proporcione protección, seguridad y tranquilidad permanentes, al permitirles estar conectados con una central de atención de alarmas sanitarias y sociales.

-OBJETIVOS

- Proporcionar compañía, seguridad y tranquilidad al beneficiario y sus familiares
- Garantizar la comunicación interpersonal las 24 horas del día
- Potenciar la autonomía personal
- Prevenir situaciones de riesgo por razones de edad, discapacidad, dependencia o soledad
- Proporcionar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia a través de personal especializado
- Mejorar la calidad de vida de los mayores

-DESTINATARIOS

El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del IMSS de Badajoz, está dirigido a personas con las siguientes características:

- Personas mayores de 65 años, en situación de riesgo y/o especial vulnerabilidad, que vivan solas, o en compañía de otras personas de similares características, y que deseen seguir viviendo en su domicilio (promoción de la autonomía personal).
- Personas con discapacidad que tengan reconocida la condición de minusválido y se encuentren en situación de riesgo y/o especial vulnerabilidad.
- Personas que se encuentren en otras situaciones de riesgo detectadas por los Servicios Sociales de Base.

El acceso a la prestación del Servicio estará condicionado por:



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Disponibilidad por parte de la persona solicitante del servicio telefónico o comunicaciones compatibles con el sistema de teleasistencia
- La aceptación voluntaria y consciente del Servicio por parte de la persona solicitante o su representante legal, así como la autorización expresa para el tratamiento de sus datos personales
- La capacidad física, psíquica o sensorial de la persona solicitante, compatible con la prestación del servicio

Será titular del servicio la persona que viva sola y reúna los requisitos establecidos para su concesión. En el caso de que el titular del servicio conviva con una persona que se encuentre en situación de similar riesgo o vulnerabilidad y así aparezca demostrado en los correspondientes informes médicos y/o sociales desde el IMSS de Badajoz se adjuntarán dichos informes al expediente del titular del servicio, para que sólo en caso de emergencia pueda ser prestada a dicha persona la atención que requiera.

-ACTIVIDADES

Constituyen actividades básicas del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria las siguientes:

- Dotar e instalar en el domicilio de las personas usuarias los elementos del sistema
- Familiarizar al usuario con el uso de su equipo individual
- Apoyo inmediato a la persona usuaria ante cualquier situación de emergencia e intervención adecuada al caso
- Movilización de los recursos sociales, sanitarios o de otro tipo que sean necesarios a la emergencia producida
- Seguimiento permanente de las personas usuarias y del sistema
- Apoyo psico-social a las personas usuarias
- Mantenimiento del sistema y sus instalaciones
- Comprobación continua del funcionamiento del sistema



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tif.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

- Transmitir a los técnicos del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz las incidencias y necesidades de las personas usuarias, detectadas a través del sistema y que requieran una intervención posterior a la realizada ante la situación imprevista y de emergencia presentada y atendida desde la central
- Reuniones periódicas entre el adjudicatarios y los técnicos de Servicios Sociales responsables del servicio.

5.-Duración del contrato

La duración del contrato será de 2 años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga anual por otros dos años más.

6.Análisis Técnico

Dado que no es una actividad habitual que se ejerza por el Instituto Municipal de Servicios Sociales, se considera la mejor forma de satisfacer la necesidad generada, mediante la licitación pública de un procedimiento abierto, dotándolo de la publicidad y concurrencia exigida en la LCSP.

7.Estudio de mercado

Para proceder a la estimación del precio se ha tenido en cuenta por parte del IMSS el coste de los profesionales a contratar por la empresa, así como la valoración de los gastos de mantenimiento y generales de funcionamiento del proyecto y el beneficio industrial.

Estudio económico - TAD

Nº Terminales	550
----------------------	-----

0. Previsiones

	2023	2024
<i>Subida Salarial</i>	4%	3%
<i>IPC</i>	6%	3%


**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

**1. Gastos de
Personal**

	FTEs	Coste Empresa 2023	Coste Empresa 2024	Total Coste Empresa
<i>Coordinador/a</i>	75%	18.341,77 €	18.800,31 €	37.142,08 €
<i>Técnico/a</i>	40%	9.610,74 €	9.851,01 €	19.461,75 €
<i>Teleoperador/a</i>	120%	25.298,16 €	25.930,61 €	51.228,77 €
Total Personal	235%	53.250,67 €	54.581,94 €	107.832,60 €

Precio unitario
(contribución)

8,17 €

**2. Inversión en Terminales
Digitales**

	Precios unitarios	Coste 2023	Coste 2024	Total Coste
<i>Compra Terminales</i>	80,00 €	44.000,00 €	- €	44.000,00 €
<i>Amortización</i>		8.800,00 €	8.800,00 €	17.600,00 €
<i>Comunicaciones</i>	1,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	13.200,00 €
<i>Sustituciones</i>		2.402,69 €		2.402,69 €
Total Gastos Tecnología		17.802,69 €	15.400,00 €	33.202,69 €

Precio unitario
(contribución)

2,52 €


**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

3. Otros conceptos

	% Estimado	Coste 2023	Coste 2024	Total Coste
<i>Gastos de Explotación</i>	3%	2.131,60 €	2.099,46 €	4.231,06 €
<i>Margen comercial</i>	5%	3.552,67 €	3.499,10 €	7.051,76 €
Total otros conceptos		5.684,27 €	5.598,55 €	11.282,82 €

Precio unitario
(contribución)

0,85 €

4. Mejoras

	Precios unitarios	Coste 2023	Coste 2024	Total Coste
<i>Dispositivos no línea</i>	130,00 €	- €		
<i>Periféricos</i>	130,00 €	10.400,00 €		
<i>UCR adicionales</i>	35,00 €	- €		
<i>Avances diversidad funcional</i>	100,00 €	400,00 €		
<i>Reloj inteligente</i>	100,00 €	2.000,00 €		
Total mejoras		12.800,00 €		
<i>Amortización</i>		2.560,00 €	2.560,00 €	5.120,00 €
<i>Comunicaciones disp.</i>	1,50 €	- €	- €	- €
<i>Comunicaciones Reloj</i>	5,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	2.400,00 €
Total Gastos Mejoras		3.760,00 €	3.760,00 €	7.520,00 €

Unidades

0

80

0

4

20

0,57 €


**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

 C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

 Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

Total Cuenta Resultados	80.497,62 €	79.340,49 €	159.838,11 €	12,11 €
--------------------------------	--------------------	--------------------	---------------------	----------------

Ejercicio:	Presupuesto sin IVA	Presupuesto Máximo Total
<u>2023</u> (1/06 al 31/12)	46.623,50 €	48.488,44 €
<u>2024</u> (01/01 al 31/12)	79.926,00 €	83.123,04 €
<u>2025</u> (01/01 al 31/05)	33.302,50 €	34.634,60 €

8. Valor estimado del Contrato

Valor Estimado	159.852,00 €	IVA	6.394,08 €	TOTAL	166.246,08 €
-----------------------	---------------------	------------	-------------------	--------------	---------------------

9.-Presupuesto base de licitación

El Precio de licitación es de **159.852,00 €** más un IVA de **6.394,08€** siendo el total de **166.246,08 €** I.V.A. incluido.

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	Procedimiento abierto.
Solvencia exigida y justificación.	La descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Justificación de	PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:


**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

insuficiencia de medios(en
los contratos de servicios)

Debido a las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar, éstas no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de los técnicos del IMSS se vean menoscabas.

SEGUNDO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es que se trata de actividades han ido variando a lo largo de los años, por lo que no sería conveniente desarrollar una estructura específica en el IMSS que la sustentara, pues podría darse la circunstancia de que en un periodo alargado en el tiempo ya no fuera necesario.

Justificación de no división
por lotes

1.-Con respecto a la no división en lotes:

Debido a que el trabajo a ejecutar se realiza sobre un único área de intervención, no parece conveniente el fraccionamiento de contrato, pues supondría tener que trabajar con empresas distintas, hecho que podría dificultar la ejecución del contrato así como la visión global e integral de las acciones que deben tenerse en cuenta para el desarrollo del enfoque previsto para las mismas.

El perfil de exclusión de las personas con las que se trabaja en este proyecto y los avances y resultados fruto de las acciones que se planteen a los beneficiarios se verá afectado por el enfoque holístico que aporte la empresa que ejecute todo el proyecto. Viéndose mermada la intervención en el caso en que se ejecutara de manera separada.

Entendemos, por tanto, que si se realizara de manera fraccionada el mismo por zonas de actuación dificultaría la correcta ejecución del éste servicio desde el punto de vista técnico, pues todas las acciones a desarrollar deben ejecutarse de manera coordinada e integradora en la ciudad. Cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, de la misma manera que supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato su fraccionamiento

2.-Con respecto al no fraccionamiento del contrato

Dicho contrato conforme a lo establecido en los artículos 99.2 y 116,2 de la


**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

	<p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.</p>
Criterios de adjudicación	<p><u>CRITERIOS DE ADJUDICACION</u></p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo utilizando varios criterios de adjudicación, cuya cuantificación se realizará de forma automática, mediante la aplicación de simples fórmulas matemáticas siendo la puntuación máxima total de 100 puntos, repartidos de la forma siguiente:</p> <p>I.- CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVES DE LA MERA APLICACION DE FORMULAS MATEMATICAS:(HASTA 100 PUNTOS)</p> <p>A) PRECIO: hasta un máximo de 60 puntos.</p> <p>Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:</p> <p>Oferta Pi: Puntuación a conceder, por este criterio valorativo se calculará en función de la siguiente fórmula: número total de puntos multiplicados por el importe correspondiente a la oferta más barata y dividiendo el resultado por la cuantía de cada una de las ofertas presentadas.</p> $\text{Oferta Pi} = \frac{\text{Of } x}{\text{Of } i} \times \text{P max}$ <p>Siendo:</p> <p>Pi: Puntuación correspondiente al licitador i. Of i: oferta realizada por el licitador i Of x: la oferta económica más barata que no incurre en</p>



INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

temeridad

P max: La puntuación máxima por el criterio del precio

B) MEJORAS EN EL SERVICIO (hasta 40 puntos)

B.1. Por aportación de forma gratuita de dispositivos periféricos de Teleasistencia (Detector de humos, detectores de gas, detectores de riesgo de caídas) (Hasta 10 puntos),

- 80 Dispositivos : 10 puntos
- 40 Dispositivos: 6 puntos
- 20 Dispositivos : 3 puntos

B.3. Por la aportación de forma gratuita de avances técnicos innovadores que faciliten la prestación del Servicio a personas diversidad funcional. (Hasta 10 puntos)

A tales efectos serán considerados innovadores:

- Teléfonos especialmente accesibles (Teclas grandes y memorias de marcación directa señalizadas). (5 puntos)
- Dispositivos especiales para facilitar la comunicación a personas usuarias con problemas motrices y discapacidad física. (5 puntos)

Dispositivos que mediante señalizadores visuales o servicio de vídeo atención permitan el uso de la teleasistencia a personas con dificultades auditivas graves

B.4. Por la aportación de forma gratuita de dispositivos de geolocalización con Terminal dedicado (smartwatch) con botón SOS y que cuenten con un sistema de telelocalización y monitorización, que permita la emisión de alarmas y permita la localización de la persona usuaria, adaptados tecnológicamente a su uso por personas mayores y/o con discapacidades (Hasta 8 puntos),

- 20 dispositivos: 8 puntos



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ San Lorenzo, 25
06002 - Badajoz

Tlf.: 924 21 00 00
Fax: 924 21 01 10

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 10 dispositivos: 4 puntos <p>B.5. Por la instalación de los dispositivos electrónicos en un periodo de tiempo menor al indicado en los pliegos (Hasta 12 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instalación de todos los dispositivos electrónicos en el primer año de contrato: 6 puntos ➤ Instalación de todos los dispositivos electrónicos en los primeros seis meses de contrato: 12 puntos
Condiciones especiales de ejecución (art.202)	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter social, en relación con la ejecución de este contrato:</p> <p>La empresa contratista deberá acreditar ante el IMSS el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales impuestas por el convenio colectivo sectorial aplicable, con respecto a los trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del presente contrato. En particular, deberá presentar trimestralmente, copia de las nóminas y de los TC1 y TC2 correspondientes a cada uno de ellos, junto a la presentación de la factura por el servicio prestado en el mes siguiente a dicho periodo.</p> <p>El retraso en el cumplimiento de esta obligación, llevará aparejado una penalidad diaria del 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, sin IVA. De persistir dicho retraso por más de 20 días naturales, además de la penalidad señalada, el IMSS podría acordar la resolución del contrato.</p>

En Badajoz a 21 de marzo de 2023

JEFE DE SERVICIO


José Antonio Expósito Alfonso

